

Resolución de la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda crear e incorporar al catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la UAM, el procedimiento electrónico “10-03 “Programa Campus Rural”, cuyo responsable funcional es la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad adscrito a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.


El artículo 1.2. de la Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la UAM (BOUAM 05.07.2019), establece que el Catálogo de Procedimientos que facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la UAM, incorporará también aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados electrónicamente, que se incluirán además en la sede electrónica de la UAM, bajo la denominación de “Procedimientos administrativos electrónicos”. A ello añade que, en dicho apartado de la sede electrónica, se irán incorporando aquellos procedimientos del Catálogo que puedan realizarse por medios electrónicos, a medida que la disponibilidad de soluciones tecnológicas lo posibilite. La incorporación, modificación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente corresponderá a la Secretaría General, a propuesta del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad.

Asimismo, el apartado 2.1 de dicha Instrucción Conjunta determina que la competencia para la elaboración y el mantenimiento del Catálogo de Procedimientos será de la Gerencia de la Universidad (Área de Planificación y Calidad de los Servicios), puntualizando que el mantenimiento comprende la inclusión de nuevos procedimientos en el Catálogo, así como la supresión, modificación y actualización de los ya incluidos, por medio de la tramitación recogida en los apartados tercero y cuarto de dicha Instrucción.

Igualmente, el apartado 4 de la mencionada Instrucción Conjunta, tras declarar que el Catálogo de Procedimientos se configura como un inventario susceptible a cambios, debido a las modificaciones introducidas por cambios normativos, o en la estructura orgánica, así como mejoras de los procedimientos por simplificación administrativa y mejoras tecnológicas, prevé dentro del ámbito de la modificación de los procedimientos ya existentes en el catálogo, por remisión al apartado 3 precedente, que siempre que se regule un nuevo procedimiento en la UAM, la Unidad competente solicitará a la Gerencia la inclusión del mismo al Catálogo de Procedimientos, en el plazo máximo de quince días desde la publicación de la norma que lo regule. Esa misma previsión se prescribe para el órgano competente para la tramitación del procedimiento afectado por modificaciones, el cual deberá notificar y justificar a la Gerencia (calidad.servicios@uam.es), las variaciones a introducir, en un plazo de quince días desde que se produzcan las circunstancias que motivan el cambio en el procedimiento.

De otro lado, el artículo 5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOUAM 14.01.2013 y BOCM 26.01.2013), atribuye a la Secretaria General la incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo electrónico y de la aplicación informática que lo sustente, lo que exige conforme su artículo 15.1, que dicho procedimiento se inicie mediante la presentación del modelo

Código Seguro De Verificación	4A53-4E75-786FP736F-4856	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A53-4E75-786FP736F-4856	Página	1/6



normalizado o la solicitud correspondiente, la cual deberá estar disponible, a tales efectos, en el catálogo de procedimientos publicado en la sede electrónica de la Universidad.

Finalmente, el artículo 13.5 del mismo Reglamento, permite que mediante resolución del Rector/a de la Universidad se pueda establecer la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos cuando se trate de procedimientos dirigidos a la comunidad universitaria, definida en el artículo 65 de los Estatutos de la UAM, exigiendo la publicación en la sede electrónica de dichos procedimientos y prescribiendo que *“la no utilización de medios electrónicos de comunicación en caso de existencia de esta obligación dará lugar a que el órgano competente requiera la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia”*. Ello debe ponerse en relación, necesariamente, con los artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En consecuencia, vista la solicitud de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, de fecha 22 de febrero de 2024, contando con la autorización de la Gerencia de la UAM y la conformidad del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad de la UAM, mediante acuerdo de fecha 23 de febrero de 2024, esta Secretaría General, al amparo de los apartados 4 y 5 del dispositivo primero de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018); artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo; artículos 5, 13.5, 15.1 y DA del Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013); y artículos 1.2. y 3 de la Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General UAM, por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la Universidad Autónoma de Madrid;


RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la creación del procedimiento electrónico “10-03 “Programa Campus Rural”, y su incorporación al catálogo de procedimientos electrónicos previsto en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

El procedimiento electrónico que mediante la presente resolución se aprueba, será gestionado por el responsable funcional del mismo, correspondiendo a la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad, adscrita a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, en situación de alta en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) de la Administración General del Estado, y tendrá las características formales y técnicas recogidas en el **Anexo I** de la presente resolución.

Los documentos electrónicos que se generen al amparo de la presente resolución, deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa vigente sobre administración electrónica de la UAM, y en especial los artículos 20 y siguientes del Reglamento de 14 de diciembre de 2018 por el que se regula el sistema de archivos de la UAM (BOUAM 16.01.2019), en lo que específicamente a archivo electrónico se refiere.

Código Seguro De Verificación	4A53-4E75-786FP736F-4856	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A53-4E75-786FP736F-4856	Página	2/6



SEGUNDO.- Aprobar el modelo normalizado para la presentación de solicitudes, dentro del procedimiento electrónico 10-03 “Programa Campus Rural”, conforme **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Elevar la presente resolución a la Rectora de la UAM, a fin de que se establezca la obligatoriedad de uso del nuevo trámite que se aprueba mediante medios electrónicos, dentro del catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Universidad, al amparo de los artículos 14.1 y 3 de la LPACAP, 3.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y 13.5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad.


CUARTO.- La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UAM.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la UAM, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 128.2 de los Estatutos de la UAM y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación	4A53-4E75-786FP736F-4856	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A53-4E75-786FP736F-4856	Página	3/6



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

10-03 “PROGRAMA CAMPUS RURAL”

Denominación	Procedimiento electrónico 10-03 “Programa Campus Rural”
Descripción	Tramitación completa a través del catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la UAM del Procedimiento electrónico 10-03 “Programa Campus Rural”
Destinatarios	Estudiantes matriculados en Grado, Master y Títulos Propios de la UAM
Sistema de identificación	Mediante clave de usuario y contraseña del correo electrónico institucional de la UAM (__@estudiante.uam.es). Mediante Cl@ve: con DNI electrónico, certificado electrónico o si es usuario del sistema Cl@ve Identificación. El acceso a la Sede Electrónica a través de Cl@ve PIN solo será posible si el registro en Cl@ve se realizó de manera presencial o telemáticamente mediante certificado electrónico.
Nivel de tramitación electrónico	Creación y resolución de convocatorias a través del Procedimiento electrónico 10-03 “Programa Campus Rural”
Unidad gestora	Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad
Plazo de resolución	El que determine la convocatoria y bases de aplicación correspondientes
Efectos del silencio administrativo	Desestimación de la alegación o reclamación presentada
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria y para aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la UAM
Requiere abono de tasas	NO
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas • Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario • Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid • Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General UAM, por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM 05.07.2019) • Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013) • Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

Código Seguro De Verificación	4A53-4E75-786FP736F-4856	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A53-4E75-786FP736F-4856	Página	4/6






Universidad Autónoma
de Madrid

	<ul style="list-style-type: none">• Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018)
Protección de datos	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Más información en: https://www.uam.es/uam/proteccion-datos

Código Seguro De Verificación	4A53-4E75-786FP736F-4856	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A53-4E75-786FP736F-4856	Página	5/6



ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CAMPUS RURAL

convocatoria_nombre

Número de expediente:	autocompletado_numeracion	Vía de notificación:	Electrónica
<small><i>Nota: Consiento expresamente en que cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud se realice a través de medios electrónicos. En su virtud, declaro conocer los efectos de los actos administrativos realizados por medios electrónicos, los cuales gozan de la presunción de realizados en debida forma y surten los efectos que las leyes les reconocen.</i></small>			

INTERESADO/A			
NOMBRE:	interesadoNombre	APELLIDO 1:	interesadoApellido1
APELLIDO 2:	interesadoApellido2	NIF/NIE/PAS/OTROS:	interesadoNIF
TELÉFONO:	numeroTelefonoFijo	MÓVIL:	numeroMovil
CORREO ELECTRÓNICO:	mailAvisos		

TIPOLOGÍA DE PRÁCTICA A REALIZAR :	
---	--

¿Estás en disposición de finalizar tu titulación en el curso actual?	
---	--

TITULACIÓN:	titulacionDescripcion
--------------------	-----------------------

PLAZAS:	
Orden	Descripción

Documentación que se adjunta

Declaración responsable
<u>DECLARO</u> que cumplo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Consentimiento para el tratamiento de datos personales
<u>DECLARO</u> que los datos personales se aportan como documentación justificativa de la solicitud, facilitando dichos datos para esa exclusiva finalidad, de modo que la autorización excluye cualquier otro fin y <u>DECLARO</u>, bajo m responsabilidad, que, en el caso de incorporar datos personales de terceros, estos han consentido de forma expresa e inequívoca su comunicación para los fines de este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	4A53-4E75-786FP736F-4856	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A53-4E75-786FP736F-4856	Página	6/6

